

INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA - AÑO 2018

INDICADORES FINANCIEROS	DESCRIPCIÓN	1ª revisión (31/03/2018)		2ª revisión (30/06/2018)		3ª revisión (30/09/2018)		4ª revisión (31/12/2018)	
		RD 635/2014	RD 1040/2017	RD 635/2014	RD 1040/2017	RD 635/2014	RD 1040/2017	RD 635/2014	RD 1040/2017
Ratio de operaciones pagadas	Número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos	-3,72	(1)	-1,12	28,88	-4,05	25,95	-5,47	24,53
Ratio de operaciones pendientes	Número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago al final del trimestre	2,70		-25,36	4,64	-10,77	19,23	-28,11	1,89
Periodo Medio de Pago	Mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos	-2,46		-1,77	28,23	-4,64	25,36	-6,70	23,30

(1) La entrada en vigor del artículo 5 del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se produjo el 1 de abril de 2018, de ahí que los primeros datos calculados figuren en el segundo trimestre de 2018.

De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para el cálculo del ratio de las operaciones pagadas y del periodo medio de pago, el "número de días de pago" debe calcularse desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo. Como consecuencia de lo anterior, los indicadores pueden tomar valor negativo siempre que se proceda al pago de las facturas antes de que hayan transcurrido los 30 días iniciales desde su entrada en registro.

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, el "número de días de pago" debe calcularse desde el mismo día de entrada de la factura en el registro administrativo.

Para 2018, el objetivo fijado en relación con el periodo medio de pago ha sido mantenerlo por debajo de "1", lo que se traduce en pagar de facturas en el plazo de 30 días desde su entrada en el registro. No obstante, con la entrada en vigor de la nueva normativa a partir del 1 de abril de 2018, procede ajustar el objetivo anterior lo que se traduce en mantenerlo por debajo de 30 días.

Se puede observar en la siguiente gráfica que el periodo medio de pago durante el primer trimestre del año y durante los dos siguientes, cumple en todo caso el objetivo previsto de mantenerlo por debajo del 1 y de 30 días, respectivamente.

EVOLUCIÓN PERIODO MEDIO PAGO 2018

